



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

MESA DE ENTRADAS

17 MAR 2003

SEC: 1º 647 HORA: 11:10

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, ...

Artículo 1º: Agréguese al artículo 36 de la ley N° 11.723 los siguientes párrafos:

La utilización de obras musicales y obras literarias musicalizadas, estará exenta del pago de los derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56 de la presente ley, cuando se trate de negocios comerciales que tienen un aparato o equipo electrónico sintonizado en determinado canal de emisora radial o televisiva para su información general y la de sus clientes, en el que ocasionalmente se difundan temas musicales.

En el caso citado en el párrafo anterior, los aranceles se pagarán en origen: entidades de radiodifusión, y entidades de tele distribución por aire, cable o codificada.

Esta excepción no comprende al comercio que emite “música funcional”, que sí quedará sujeto al pago del arancel.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se adecuará la reglamentación de la ley N° 11.723 en consecuencia.

Artículo 3º: De forma.


Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER
DIPUTADA DE LA NACION



